

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *LA* de mayo de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública 85/89 por las cuales se tramita la locación de un edificio para sede del Juzgado Federal, Ministerio Público y Secretaría Electoral de Resistencia (Pcia. de Chaco); y

Considerando:

Que a fs. 75/101, el señor Norberto Benigno Galiano propietario del inmueble de la calle Cangallo N° 165, formula la única propuesta en la licitación de referencia.

Que a fs. 130 la Comisión de Preadjudicaciones se expide al respecto, dejando supeditado al resultado de la estimación que se practique sobre el valor locativo mensual.-

Que a fs. 134/135 obra la tasación del inmueble al 23 del corriente, efectuada por los Peritos Tasadores del Tribunal, Arq. Ricardo M. Fister y Sofanor Novillo Corvalán.-

Que, según los cálculos practicados, si bien la oferta resulta notoriamente superior a dicha tasación, la imprescindible necesidad de contar con la locación de que se trata y las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para tal destino, justifican -a juicio del Tribunal- la aceptación de la misma.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar la licitación pública N° 85/89, adjudicándose la misma -por única oferta- al señor Norberto Benigno Galiano.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Autorizar al titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Resistencia (Chaco), Dr. Norberto R. Gimenez, a suscribir -"ad-referendum"- el contrato de locación del inmueble de la calle Cangallo N° 165 de dicha ciudad, para sede del Juzgado Federal, Ministerio Público y Secretaría Electoral del asiento, por el término de dos (2) años con opción a dos (2) años más, sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (A 240.000.-).-

3º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes y demás constancias de autos, el contrato respectivo.-

4º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.-

5º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO